

Información Registral expedida por

LUCIA GOMEZ-MILLAN LUCIO-VILLEGAS

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 12
Av. de la Buhaira, 15 - 4º - SEVILLA
tlfno: 0034 95 4541119

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F26UC98U9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 12 DE SEVILLA
AVD. DE LA BUHAIRA NUMERO 15, 4ª PLANTA
41018 SEVILLA
TLFN. 954.54.11.19 // FAX: 954.54.11.98

Fecha de Emisión: 20/01/2022.
Solicitante: DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
JUNTA DE ANDALUCÍA
FINCA DE SEVILLA Nº: 36912
Código registral único: 41035000011432

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Parcela resto de la finca matriz, incluida en el Area de Reforma Interior del DS-2, con una superficie de treinta y un mil setecientos sesenta y un metros cuadrados. Linda al norte, por la Avenida Alcalde Juan Fernández; al sur, por la Ronda del Tamarguillo; al este por la calle Alberche; y al oeste, por la calle Avión Cuatro Vientos y viario que lo separa del Núcleo Residencial La Alhambra.

REFERENCIA CATASTRAL: 7203201TG3470S0001HX

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA	S4111001F	3172	871	171	3

100,000000% del pleno dominio por título de cesion administrativa.
Resulta de una certificación expedida en Sevilla el veintiuno de junio de dos mil diez, por Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Isabel Mateos Guilarte, que contiene los siguientes testimonios: a- Testimonio de acta de entrega suscrita en Madrid, por la Directora General de Patrimonio del Estado, doña Mercedes Diez Sánchez, y por la Directora General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, doña Isabel Mateos Guilarte; b- Testimonio del Acta Número Cuatro de la Comisión Mixta de Asunto Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de fecha veintiséis de noviembre, por la que se fijó la cuantía definitiva de las asignaciones complementarias a las que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2007 de diecinueve de marzo; c- Testimonio del Acta Número Uno de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, de la Subcomisión creada al efecto y por la que estableció la relación definitiva de bienes y derechos que se entregan como pago del importe pendiente, así como su valoración. Formalizada en escritura de fecha 15/06/10, autorizada CONSEJERIA ECONOMIA HACIENDA.
Inscripción: 3ª Tomo: 3.172 Libro: 871 Folio: 171 Fecha: 12/11/2010

CARGAS

-Afecciones caducadas.
Existen sobre esta finca afecciones fiscales incursas en caducidad, pendientes de su cancelación registral.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:
-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales

- expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
 - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGJFP e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
 - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
 - De conformidad con la Instrucción de la DGJFP de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.